

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0007-2019-INIA-DGIA

Lima, 01 FEB. 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0018-2018-INIA-DGIA, de fecha 01 de marzo de 2018, la Fe de Erratas de la Resolución Directora N° 0018-2018-INIA-DGIA, de fecha 07 de marzo de 2018, la Resolución Directoral N° 0089-2018-INIA-DGIA, de fecha 12 de diciembre de 2018, el correo electrónico del Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria, de fecha 17 de enero de 2019, el Informe Legal N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA-ARES/MBVC, de fecha 28 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley General de Semillas, Ley N° 27262, modificada por Decreto Legislativo N° 1080 y Ley N° 30048, en adelante Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del organismo público adscrito a éste, es la autoridad en semillas y como tal es la Autoridad Nacional competente para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas administrativas contenidas en la Ley y sus Reglamentos. Asimismo, señala que podrá delegar o autorizar el ejercicio de sus funciones a personas naturales o jurídicas, de los sectores público o privado, para la prestación de los servicios en los aspectos a que se refiere dicha norma;

Que, el artículo 5° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, en adelante Reglamento General, establece que corresponde al Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante INIA, Organismo Público del Ministerio de Agricultura y Riego, ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6° de la Ley, su Reglamento General y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

demás normas complementarias. Para efectos del presente Reglamento, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA se denomina Autoridad en Semillas;

Que, el artículo inciso b) del artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-JUS, en adelante ROF del INIA, establece como uno de los ámbitos de su competencia es el ser Autoridad en Semillas;

Que, por Resolución Jefatural N° 0029-2015-INIA, se dispuso que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA a través de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA cumpla con las funciones técnico administrativas de la Autoridad en materia de Semillas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0140-2016-INIA, se resolvió autorizar al Director General de la DGIA, que tiene a su cargo la SDRIA y la SDPIA, para que ejecute las actividades destinadas al establecimiento de Áreas No Estructuradas de Cuarto Nivel de su Dirección;

Que, por Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA, de fecha 30 de julio del 2018, el Director General de la DGIA resolvió establecer al Área de Regulación en Semillas – ARES como un Área No Estructurada de Cuarto Nivel del SDRIA;

Que, con la Resolución Directoral N° 0018-2018-INIA-DGIA, se designó como Responsable de los Inspectores de la Autoridad en Semillas al Ingeniero Agrónomo Walter Wilfredo Ledesma Puppi, Especialista del Área de Regulación en Semillas de la Sede Central del INIA, el cual cumpliría las siguientes funciones:

- a) Supervisión de las actividades de producción, acondicionamiento, certificación y comercialización de semillas, en donde no exista un Inspector de la Autoridad en Semillas;
- b) Detección de las infracciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Semillas, sus Reglamentos y demás normas en materia de semillas;
- c) Promoción, en coordinación con instituciones públicas y privadas, la utilización de semillas de calidad;
- d) Consolidar el Plan Anual de Supervisión de la Autoridad en Semillas, a más tardar en la primera quincena del mes de enero de cada año, las cuales serán elevadas en una sola propuesta a ser puesta en consideración de la Coordinación del ARES;
- e) Apoyar a los Inspectores de la Autoridad en Semillas, en los operativos que se realicen como motivo de la ejecución del Plan Anual de Supervisión o por denuncias;
- f) Proponer el Plan Anual de Capacitación y Actualización, que deberán seguir los Inspectores de la Autoridad en Semillas;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 0018-2018-INIA-DGIA, se corrigieron los errores materiales de los nombres de Vilma Raymunda

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0007-2019-INIA-DGIA

-3 -

Abarca Achihuanca y de Victor Hugo Santos Zumaran, quienes son Inspectores de la Autoridad en Semillas;

Que, que a través del Memorando N° 006-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/D, la Dirección General de Innovación Agraria estableció las Actividades de las Áreas No Estructuradas en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA;

Que, posteriormente con Resolución Directoral N° 0089-2018-INIA-DGIA, se resolvió para retirar como Inspector de la Autoridad en Semillas de la EEA Santa Ana al Ing. Juan Carlos Taza Cervantes y designar como nuevo inspector de la Autoridad en Semillas en la EEA Santa Ana al Ing. Miguel Angel Mayco Toykin;

Que, cabe precisar que mediante correo electrónico el Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria, comunicó que es necesario actualizar la designación del Responsable de los Inspectores de la Autoridad en Semillas, así como dejar sin efecto la designación del Inspector de la Autoridad en Semillas en la EEA Santa Ana;

Que, el inciso k) del artículo 3° de la Ley General de Semillas – Ley N° 27262 y sus modificatorias, define a la Supervisión como:

"Artículo 3°.- Terminología

Los términos empleados en la presente y sus disposiciones reglamentarias deberán ser interpretados conforme a las definiciones siguientes:

- a)
- k) **SUPERVISIÓN.-** Ley Las acciones tendientes a detectar y sancionar las infracciones a lo dispuesto en la Ley y sus Reglamentos.
- l)"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 22º de la Ley General de Semillas – Ley N° 27262 y sus modificatorias, señala lo siguiente:

"Artículo 22º.- Entidad competente para la certificación de semillas

La certificación de semillas es competencia de la Autoridad en Semillas, la cual la ejecuta preferentemente a través de las entidades públicas o privadas autorizadas para ello. El Reglamento establece los requisitos a cumplirse para obtener la certificación.”.

Es así que el INIA realiza la función de certificación de semillas en las regiones donde no existe un Organismo Certificador delegado, función que la realiza a través de los Inspectores de la Autoridad en Semillas y conforme a lo establecido en el Reglamento de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG;

Que, el artículo 2º de la Ley General de Semillas – Ley N° 27262 y sus modificatorias, señala que:

"Artículo 2º.- Objeto de la Ley

La presente Ley establece las normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad.”.

Que, en ese sentido, en el inciso p) del artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, en adelante ROF del INIA, se estableció como una de las funciones específicas de la DGIA:

"Artículo 47º.- Funciones específicas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria

Son funciones específicas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria:

- a)
- p) *Aprobar normas y dirigir la normalización, promoción, implementación y supervisión de las actividades relacionadas a la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad.*
- q)" .

Asimismo, en el inciso b) del artículo 50º del ROF del INIA, se estableció como una de las funciones específicas del SDRIA:

"Artículo 50º.- Funciones específicas de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria

Son funciones específicas de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria:

- a)
- b) *Elaborar y proponer normas y ejercer las funciones de autoridad administrativa y de registro.*
- c)" .

Que, por lo antes expuesto de acuerdo al décimo primer considerando el Director de la Subdirección de Regulación de Innovación Agraria recomendó lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0007-2019-INIA-DGIA

-5-

- a. El cargo de Responsable de los Inspectores de la Autoridad en Semillas recaería en un titular y un alterno, debiendo dejarse sin efecto la designación del Responsable de la Inspectores de la Autoridad en Semillas, el Ingeniero Agrónomo Walter Wilfredo Ledesma Puppi;
- b. Nombrar al Biólogo con Mención en Microbiología Jorge Enrique Alcántara Delgado, como Titular en el cargo de Responsable de los Inspectores en Semillas de la Autoridad en Semillas y a la Ingeniera Agrónoma Lucia Elsa Pajuelo Cubillas, como Alterno en el cargo de Responsable de los Inspectores en Semillas de la Autoridad en Semillas;
- c. Dejar sin efecto la designación del Ingeniero Miguel Angel Toykin como Inspector de la Autoridad en Semillas en la EEA Santa Ana;
- d. Designar al Ingeniero Agrónomo Walter Wilfredo Ledesma Puppi, como Inspector de la Autoridad en Semillas para la Sede Central;

Que, por esta razón resulta necesaria la designación del titular y alterno del Responsable de los Inspectores de la Autoridad en Semillas, el cual debe recaer en un personal CAS o CAP de la Autoridad en Semillas del INIA, de tal forma que este sea responsable de coordinar con los Inspectores de la Autoridad en Semillas el cumplimiento de sus funciones;

Que, es necesaria la modificación de las Resoluciones Directorales N°s 0018-2018-INIA- DGIA y 0089-2018-INIA-DGIA;

Que, a través del Informe Legal N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA-ARES/MBVC, la Asistente en Temas Legales concluyó y/o recomendó lo siguiente:

1. Por lo expuesto, se recomienda nombrar al Biólogo con Mención en Microbiología Jorge Enrique Alcántara Delgado, como Titular en el cargo de Responsable de los
- 2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Inspectores en Semillas de la Autoridad en Semillas y a la Ingeniera Agrónoma Lucia Elsa Pajuelo Cubillas, como Alterno en el cargo de Responsable de los Inspectores en Semillas de la Autoridad en Semillas;

3. Dejar sin efecto la designación del Ingeniero Agrónomo Walter Wilfredo Ledesma Puppi como Responsable de los Inspectores en Semillas de la Autoridad en Semillas, debiendo derogarse en este extremo la Resolución Directoral N° 0018-2018-INIA-DGIA;
4. Dejar sin efecto la designación del Ingeniero Agrónomo Miguel Angel Toykin como Inspector de la Autoridad en Semillas en la EEA Santa Ana, debiendo derogarse en este extremo la Resolución Directoral N° 0089-2018-INIA-DGIA;
5. Designar como Inspector de la Autoridad en Semillas para la Sede Central del INIA, al Ingeniero Agrónomo Walter Wilfredo Ledesma Puppi;
6. Notificar la Resolución Directoral que modifica las Resoluciones Directorales N°s 0018-2018-INIA-DGIA y 0089-2018-INIA-DGIA, a las personas antes mencionadas;

De conformidad con Ley General de Semillas, Ley N° 27262 y su modificatoria, el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, las Resoluciones Jefaturales N° 00029-2015-INIA y 140-2016-INIA y por la Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Ingeniero Agrónomo Walter Wilfredo Ledesma Puppi como Responsable de los Inspectores de la Autoridad en Semillas, señalada en la Resolución Directoral N° 0018-2018-INIA-DGIA.

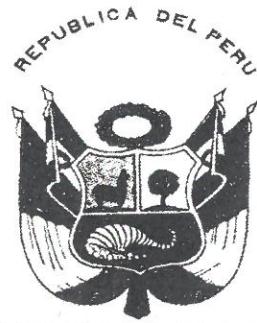
Artículo 2º.- DESIGNAR como Titular en el cargo de Responsable de los Inspectores de la Autoridad en Semillas al Biólogo con Mención en Microbiología Jorge Enrique Alcántara Delgado y como Alterno en el cargo de Responsable de los Inspectores de la Autoridad en Semillas a la Ingeniera Agrónoma Lucia Elsa Pajuelo Cubillas.

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Ingeniero Agrónomo Miguel Angel Toykin como Inspector de la Autoridad en Semillas en la EEA Santa Ana, indicada en la Resolución Directoral N° 0089-2018-INIA-DGIA.

Artículo 4º.- DESIGNAR como Inspector de la Autoridad en Semillas para la Sede Central del INIA, al Ingeniero Agrónomo Walter Wilfredo Ledesma Puppi.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0007-2019-INIA-DGIA

-7-



Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas antes mencionadas.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCION DE GESTION DE LA INNOVACION AGRARIA

.....
ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc.
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fidel del Original,
del cual doy fe

05 FEB 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA